



VISTOS: el Proveído N° 005667-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000364-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000488-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000364-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000034-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-RQV/MC de la Dirección de Artes, por el cual propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **JUANA DEIFILIA FERNÁNDEZ DE MALPARTIDA**;

Que, la persona propuesta se forma como profesora de educación secundaria en la especialidad de ciencias sociales en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga- Ayacucho. A lo largo de su trayectoria docente, desarrolla un profundo compromiso con el folklore peruano, promoviendo las manifestaciones culturales de la costa, sierra y selva, especialmente de Ayacucho, mediante la investigación, recopilación, interpretación y difusión. Su labor se ha centrado en preservar la autenticidad y las formas tradicionales, revalorando y fortaleciendo las expresiones culturales genuinas como aporte al desarrollo cultural del país;

Que, destaca en la difusión del arte y folklore a través de la música, danza, canto y teatro, impulsando clubes de arte escolares, organizando eventos culturales y logrando reconocimientos como el primer puesto en un concurso nacional de teatro. Fue gestora y directora de importantes elencos de danza en Ayacucho y Lima, promoviendo la formación artística en diversas instituciones educativas. Como docente y promotora cultural, organiza festivales, talleres y actividades que fortalecieron la identidad cultural, además de desempeñarse como jurado en eventos folklóricos a nivel local, regional, nacional e Internacional (Estados Unidos de América) y participar en la organización de festividades tradicionales. Asimismo, funda comparsas y apoya iniciativas culturales en comunidades, consolidándose como una activa difusora y preservadora del patrimonio cultural ayacuchano;



Que, ha recibido el reconocimiento internacional de la Madelma Foundation por su labor promoviendo danzas ayacuchanas en diversas ciudades de los Estados Unidos de América, entre otros méritos. Asimismo, fue distinguida por el Club Departamental Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por su destacada trayectoria como gestora, fundadora y promotora cultural. También obtuvo el reconocimiento “Mérito Ayacuchano” por rescatar y difundir danzas tradicionales;

Que, a través del Informe N° 000488-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora **JUANA DEIFILIA FERNÁNDEZ DE MALPARTIDA**, por su gran labor en el rescate, investigación, promoción y difusión de las danzas y bailes del departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura